



**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL**

MAGISTRADO: CÉSAR RAFAEL MARCUCCI DÍAZ GRANADOS

Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinticinco (2025)

ORDINARIO LABORAL

RAD. ÚNICO: 08001310501520170020201

RAD. INTERNO: 72.922

DEMANDANTE: LISSETTE PATRICIA DEL LAVALLE CABALLERO

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACCIONAR (ACCIONAR CTA) Y ELECTRICARIBE S.A.E.S.P

De conformidad con el Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y con los artículos 365 y 366 del C.G.P., fíjese la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$1.423.000)** como agencias en derecho, a cargo de la parte demandante.

Oportunamente por la secretaria, devuélvase el expediente digitalizado al Juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CÉSAR RAFAEL MARCUCCI DÍAZ GRANADOS

Magistrado